

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****RESOLUCIÓN No. 171 DE 2009****28 MAY 2009**

“Por la cual se aplica el Decreto 614 de 2009, a una persona.”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere el Decreto 614 de Febrero 27 de 2009,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 22 de la Constitución Política dispone que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Que el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, establecen que la dirección de la política de paz le corresponde al Presidente de la República como responsable de la preservación del orden público de toda la Nación.

Que en la sentencia C-048 de 2001 la Honorable Corte Constitucional precisó que los órganos políticos tienen amplio margen de discrecionalidad para diseñar en el marco de la Constitución y las leyes los mecanismos de solución pacífica de conflictos.

Que el Decreto 614 de 2009, es un instrumento jurídico eficaz para propiciar acuerdos humanitarios con grupos armados al margen de la ley.

Que el señor YESID ARTETA DAVILA, ha manifestado al Gobierno Nacional su voluntad y compromiso de realizar todos los actos tendientes a crear un ambiente propicio para alcanzar la paz definitiva.

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Para los efectos mencionados en la parte considerativa de esta Resolución autorícese al Alto Comisionado para la Paz para solicitar ante las autoridades judiciales competentes la aplicación del artículo 1 del Decreto 614 de 2009, a favor del señor YESID ARTETA DAVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.698.614 de Barranquilla, en su condición de gestor de paz.

Continuación de la Resolución No. 171 de 2009 "por la cual se aplica el Decreto 614 de 2009 a una persona

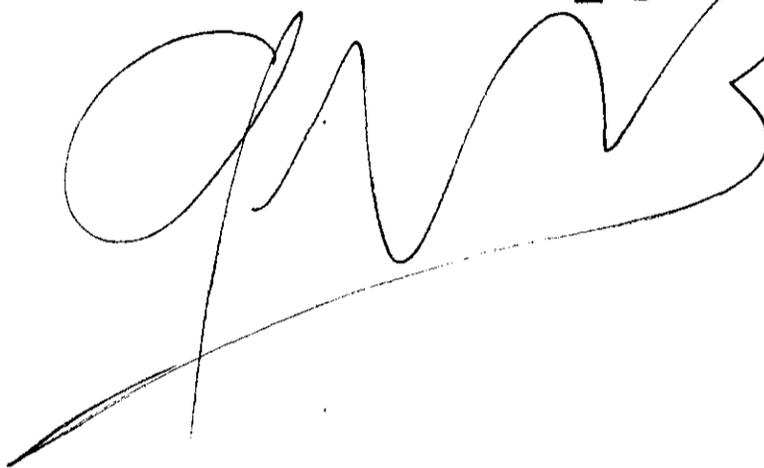
**Artículo 2º.** Notificar a las autoridades competentes el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**28 MAY 2009**

MAA  


EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

  
**FABIO VALENCIA COSSIO**